

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

15

MADRID NÚMERO 12

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 799/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PEDRO MANUEL NEIVA VIEIRA AMORIM FARIA frente a FOGASA y CUMBRIA CONSULTING SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución (AUTO ACLARACION DE SENTENCIA DE FECHA 4-12-2018):

AUTO

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

NO HA LUGAR A LA SUBSANACION solicitada por la parte actora.

Se ratifica íntegramente el contenido de la referida resolución.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. SANDRA GARCÍA FUENTES.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CUMBRIA CONSULTING SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/495/19)

